



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

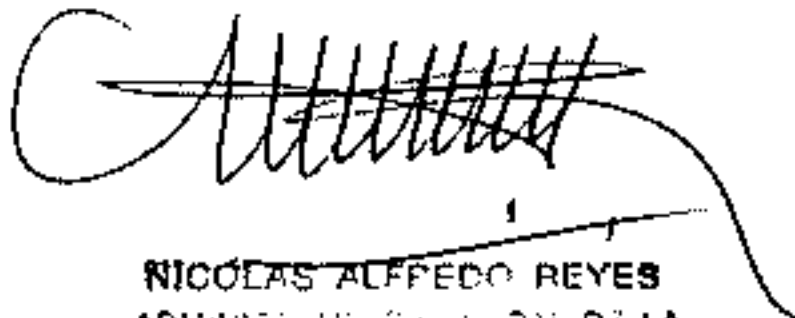
RESOLUCIÓN  
Nº 3253 197

EXPEDIENTE Nº 13-11978/97

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1997.-

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y las Resoluciones Nros. 626/95 y 2333/96, vistos los informes que anteceden y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvase las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a fin de que proceda de conformidad, hasta la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 996,00.-)**, en concepto de pago de factura por provisión de resmas de papel para la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial.

Regístrese y remítase a la citada Dirección.-

  
NICÓLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*l.p.*